

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de ALKA IDEAS S.A.S. contra MICROHOME S.A.S.

Radicado: 110013103 009 2022 00456 00.

Secuencia de Radicación 33966 19/12/2022 Hora: 5:17 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 23/02/2023

Por haberse *subsanado* en legal forma la demanda, el juzgado
RESUELVE:

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de promovida por **ALKA IDEAS S.A.S** contra **MICROHOME S.A.S.**

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas en la demanda, de ser procedente, la actora preste caución de acuerdo con lo normado en el n. 2 del art 590 Ib. por el 20% del total de la suma de las pretensiones invocadas en la presente acción, lo anterior, en el término de diez (10) días.

Reconocer al profesional en derecho JUAN CARLOS VÉLEZ PANQUEVA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3eab31b4d1ab9f16ba96953b3ae48a5927d7b04cdd7e051221913d17077e95**

Documento generado en 14/03/2023 07:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>